SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

- D. Francisco J. Fernández García
- D. Lucio Recio López.
- D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
- Da Ma Teresa Herraiz Ors.
- D. Sergio Merchán Camacho
- D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
- Da Estefanía Domínguez Claro.
- Da Carmen Barrero López
- D. Eduardo Villegas González.
- Da Silvia Logroño Sáez.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2016. En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de Julio de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

SECRETARIA

Da Pilar García Marco

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador de acta que ha sido remitida a los concejales, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2016,

2º) EJECUCIÓN PRESUPUESTO MINAP (1º TRIM. 2016 Y 2º TRIM. 2016).-

- Se informa por la secretaria que para los municipios de menos de 5.000 habitantes se ha reducido la información a remitir trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda que se refiere a la Deuda Viva, los Vencimientos de deuda del siguiente trimestre y de los próximos 10 años y el Calendario de Tesorería (ya no se calcula el **techo de gasto ni la estabilidad presupuestaria).**

- << Resultados 1º trimestre 2016:
- a) Deuda Viva 30/03/2016753.064,00 €>>
 - << Resultados 2 trimestre 2016:
- b) Deuda Viva 30/06/2016658.355,82 €>>

-También se da conocimiento del **periodo medio de pago del 1º trimestre 2016** calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas -6.92 días teniendo en cuenta el importe de pagos realizados (217.956,31 €) y ratio de pagos pendientes 16,19 días correspondiente a 111.986,11 €, resultando un periodo medio de pago de 0,92 días y del **periodo medio de pago del 2º trimestre 2016**, ratio de operaciones pagadas -5,91 días, importe de pagos realizados (282.612,14 €) , ratio de pagos pendientes -23,30 días correspondiente a 31.197,33 €, resultando un periodo medio de pago de -7,64 días.

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, se da por enterado.

3º) FIESTAS LOCALES 2017.-

VISTO el escrito recibido de la Consejería de Empleo y Economía al respecto, se propone por el Sr. Alcalde y su grupo las siguientes fiestas retribuidas y no recuperables para el municipio de Santa Cruz del Retamar en el año próximo: día 24 de enero en honor de Ntra. Sra. de la Paz y 3 de mayo Cristo de la Buena Muerte.

Esta Corporación Plenaria por unanimidad ACUERDA fijar dichos días como fiestas locales para 2017.

4º) ORDENANZA FISCAL TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PRECIO PUBLICO.-

Explica el Sr Alcalde que tiene por objeto la presente modificación, revisar el contenido de la ordenanza de la tasa de deportes para el alta de usuario y regular el precio en relación a torneos deportivos diversos.

a).- Tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aproyechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

<< Artículo 5º.- Devengo.

La cuantía de las tarifas tienen el carácter de fijo y no podrán ser prorrateadas por meses, con excepción de cuando se produzca el alta del usuario en medio del periodo de la actividad o cuando el usuario solicite la baja por causa de lesiones médicas, debidamente justificadas>>.

El portavoz de IU Sr. Eduardo Villegas manifiesta que su voto va a ser de abstención porque no estuvieron de acuerdo con la tarifas de padel cuando se aprobaron y consideran que por coherencia deben abstenerse ahora.

El Sr Alcalde manifiesta que no entiende la abstención por el contenido de la modificación de que se trata.

De conformidad con el Art. 22.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones. Caso de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

b).- Precio Público por realización de torneos deportivos

<<HECHO IMPONIBLE: la celebración de torneos, ligas y demás campeonatos detallados o de otras modalidades deportivas asimilables similares promovidas por este Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS: los participantes a título individual, parejas o equipos que se inscriban en la competición. TARIFAS Y DEVENGO:

- Liga de Pádel 50 € por pareja de participantes.
- -Torneo de Pádel..... 5 € por cada jugador
- -Torneo de Primavera de Futbol sala (categorías inferiores)...60€ por equipo

Dicha cantidad no será devuelta si es por causa no imputable al Ayuntamiento.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor en años sucesivos mientras no se modifiquen>>.

De conformidad con el Art. 22.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 41 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la modificación de la ordenanza.

5º) NUEVO CONVENIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.-

Visto el nuevo convenio regulador de las delegaciones de los ayuntamientos de la provincia con la Diputación Provincial de Toledo a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión tributaria en materia de gestión y recaudación de tributos municipales que fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 252 de 3 de noviembre de 2015.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Organismo Autónomo lleva en este municipio la recaudación solo del IBI y resulta obligado al menos tener como mínimo dos tributos.

Continua que esta administración tiene intención de ceder la cobranza de otros tributos municipales (IAE, impuesto vehículos y tasas...) porque el premio de cobranza es mucho menor al de la empresa colaboradora ERECA.

Al concejal de IU le parece bien que un organismo especializado en el área lleve a cabo esta función y también con el ahorro de gasto pero su postura es de abstención porque considera que es una organización paralela a la entidad de la Diputación que como por ejemplo los consorcios, son redes clientelares.

Toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar que el 100 % de los municipios de la provincia están con el Organismo Autónomo y que el IBI lo tiene que llevar sí o sí y pregunta al grupo de IU como piensan que se debería gestionar el IBI y cual sería su propuesta.

El Sr Villegas reitera que se van a abstener y que la transparencia sería mayor.

Finaliza el asunto el Sr. Alcalde manifestando que no se entiende ni se justifica el sentido de voto de su grupo, pasándose a continuación a la votación.

Esta Corporación Plenaria por 9 votos a favor (6 PP y 3 PSOE) y 2 abstenciones (concejales de IU) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Convenio regulador de las delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Excma. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, cuyo texto se adjunta

SEGUNDO: Denunciar, con efectos en el ejercicio 2017, los convenios de delegación de la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas anteriores al año 2015.

TERCERO: Denunciar, con efectos ejercicio 2017, los convenios por los que se delega en la Diputación Provincial las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público anteriores al año 2015.

CUARTO: Delegar en el Consejo Rector del OAPGT el acuerdo de aceptación de la adhesión al presente convenio por parte de los diferentes Ayuntamientos de la Provincia, facultando así mismo, al Presidente del Organismo Autónomo para la firma de los diferentes documentos en que esta adhesión se formalice.

6º) MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA CONTRATACIÓN DE PROFESORES INTERINOS.-

<< AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DEL ACTUAL CRITERIO DE CONTRATACIÓN DE INTERINOS EN EDUCACIÓN, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estacionalidad e interinidad en algunos ámbitos laborales son factores que inciden en la precariedad, que cada vez es mayor y se instala en más sectores. Uno de los más sensibles dentro del sector público es el ámbito educativo, que ha visto en los últimos años sufrir, como pocos, los mayores recortes presupuestarios, limitando o precarizando la plantilla de docentes ya sea por la tasa de reposición, aumentando la interinidad o despidiendo al personal interino los meses de verano. Tanto es así, que la plantilla de interinos ha pasado en los últimos años del 10% al 25% que se estima en la actualidad.

A partir del curso 2010-2011, varias comunidades autónomas empezaron a despedir al personal interino en los meses de verano en lugar de en septiembre, que es cuando termina el curso académico. En nuestra región comenzó a hacerse desde 2012.

Según datos de la Seguridad Social, en junio de 2016, 51.186 docentes han perdido su puesto de trabajo en el conjunto del país, la cifra más alta en el mes de junio desde 2008.

Los fuertes recortes del gobierno del PP en los servicios públicos esenciales habían causado un enorme perjuicio al sistema educativo público de la región. Durante sus años de gobierno, el 20% de la plantilla del profesorado, más de 5.300 interinos e interinas fueron despedidos. Muchos miembros de la comunidad educativa confiaron en que el cambio de gobierno en Castilla-La Mancha, tras las últimas elecciones autonómicas, pondría fin a esta situación de docencia estacional y precariedad laboral. Pero, a día de hoy, la decepción está siendo la tónica general en la comunidad educativa y, concretamente el colectivo de interinos, fundamentalmente docentes, está siendo especialmente olvidado por el gobierno actual del PSOE. Se vuelve a despedir al personal interino en verano, amén de otros recortes y empeoramiento de la calidad educativa que aún no se han restituido a pesar de las promesas electorales.

Aunque el Gobierno regional alude a la convocatoria de oposiciones o a la contratación de 404 interinos más con respecto al curso anterior, estas son medidas muy insuficientes ya que, en el primer caso, solo se van a reponer jubilaciones, y en el segundo, no supone ni el 8% de lo que se despidió. La Consejería de Educación sigue así la estela de la Presidenta Mª Dolores Cospedal, habiendo despedido a todos los interinos el 24 de junio, con el propósito de ahorrarse dinero a costa de los derechos laborales de sus trabajadores. Esto, además, supone una vulneración de la propia normativa autonómica, que recoge que el curso académico se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto.

Este año, como los cuatro anteriores, todos los interinos han sido despedidos antes de finalizar el curso escolar, ya que todas las vacantes y sustituciones tenían como fecha de cese el 24 de Junio. Esto les genera un perjuicio importante pero, sobre todo, deja a los docentes que trabajan en Castilla-La Mancha en una situación de desventaja frente a otros en oposiciones y bolsas de trabajo, donde por cada año de trabajo puntúan como máximo nueve meses y unos veinte días, mientras que los docentes de otras comunidades autónomas puntúan un año completo.

Reclamamos que a igual trabajo, iguales condiciones laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la derogación del actual criterio de contratación de interinos, firmado por el anterior gobierno.

Segundo: Instamos a que se agilice y mejore la gestión de las bolsas de trabajo de los docentes interinos. Las asignaciones para las sustituciones deben ser tan frecuentes como sea necesario.

Tercero: Instamos a que se realicen nombramientos de vacantes por curso académico completo (12 meses).

Cuarto: Instamos al Gobierno de Castilla-La Mancha a revisar la situación contractual del personal laboral que desempeña labores de apoyo docente (auxiliares técnicos educativos, intérpretes de lengua de signos, etc.) y cuyos contratos son de fijos discontinuos, para que también pasen a tener una duración anual.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2016.

Fdo.: Eduardo Villegas González Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Tras la lectura de la Moción de IU, toma la palabra el concejal socialista Sr. Miguel Angel Llorente para manifestar que él podría exponer un montón de motivos por los que estar de acuerdo con la moción ya que es profesor como por ejemplo que los alumnos se tienen que examinar con profesores que no han impartido el curso y que tienen que poner los exámenes.

Para el Sr. Alcalde no se entiende que sigan en el grupo municipal socialista y no se integren en un grupo municipal mixto, cuando el PSOE gobierna en Castilla La Mancha. Continúa que él puede estar de acuerdo con algunas cosas de la Moción, pero hay que preguntarse porque se han tenido que adoptar esas medidas y es porque no hay dinero.

Opina el Sr. Llorente que hay que debatir la moción y que aunque pueda no estar de acuerdo con todo, el sentido es quejarse e intentar que el Gobierno Autonómico efectúe cambios.

El Sr. Alcalde expresa que el confía en su partido y considera que públicamente no se puede adoptar esa postura.

Le contesta el Sr. Llorente que él también cree pero que sería falso decir que no está de acuerdo con cosas de la Moción.

Toma la palabra el portavoz del PP, Sr Juan Pablo Casares que manifiesta que no debería presentarse por el PSOE sino está de acuerdo con la actuación de su Gobierno.

Para la Concejala Socialista Sra. Estefanía Domínguez se puede estar de acuerdo aunque no se esté conforme con el 100 %.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Villegas que considera que es una cuestión interna y una conducta respetable la de los concejales del PSOE y de hecho en otros municipios se esta aprobando su moción con la abstención del PSOE y del PP y señala Torrijos, Noves...

De nuevo interviene el Sr. Alcalde que cree que en definitiva no ha habido grandes modificaciones en la situación de los interinos, respecto al Gobierno anterior y es debido al trasfondo del asunto que es la situación económica.

Reitera el Sr. Llorente que en materia de educación, él criticó los recortes de 2012 y ahora sigue criticándolos pero también hay otras medidas del Gobierno actual de la Castilla La Mancha que apoya como la no eliminación de las escuelas rurales en los pequeños municipios.

Finalizado el debate, este Ayuntamiento Pleno por 6 votos en contra (PP) y 5 votos a favor (IU, PSOE), deniega la Moción.

7º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 46 de 27 de ABRIL a nº 81 de 19 DE Julio de 2016).

Pregunta el portavoz de IU por la Resolución de la Alcaldía de contratación de monitores de natación en el verano.

El Sr. Alcalde informa que como todos los veranos se imparten cursos de natación a los niños en la piscina municipal, de acuerdo a la subvención y demás normas de la Diputación Provincial.

8°) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. ESCRITO IU (№ 1156 DE REGISTRO DE ENTRADA) DE REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS POR HIDROGESTIÓN

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a celebrar el día 28 de julio de 2016, el siguiente RUEGO sobre la REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS TRAS LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS POR PARTE DE HIDROGESTIÓN.

Cuando se produce una avería en la red de suministro de agua potable, o en la de alcantarillado, vemos a los trabajadores de Hidrogestión haciendo las reparaciones y el posterior tapado de las zanjas.

Una vez tapadas las zanjas con los mismos materiales de relleno excavados previamente, en ocasiones se echa una capa de hormigón sobre el relleno. Finalmente, se procede a la reposición del pavimento, con el fin de nivelar y dar uniformidad a la superficie, para que no quede lo que podríamos llamar un bache.

Éste, que debería ser el proceder habitual cuando se hace una reparación o cualquier otro tipo de obra en la red de suministro de agua potable, o en la de alcantarillado, vemos como no siempre se lleva a cabo por la empresa Hidrogestión.

En ocasiones, una vez tapada la zanja con el material de relleno, y echada una capa de hormigón en algunas de las obras, grava en otras, vemos cómo el pavimento de la calle queda sin restituirse a su estado inicial durante demasiado tiempo. Es decir, la zona donde se ha realizado la obra o la reparación de la avería queda a un nivel inferior al del resto de la calle, con un escalón, en ocasiones considerable, que puede ocasionar daños en los vehículos que tienen que pasar por encima, sobre todo en neumáticos y amortiguadores, y también podrían producirse daños personales por torceduras o caídas. No nos queda claro quién tendría la responsabilidad civil en caso de reclamaciones por daños a vehículos o a personas, si Hidrogestión o el Ayuntamiento.

Siguiendo con la exposición, y situándonos en el anterior párrafo, hay obras en las que se ha tardado bastante tiempo en reponer el pavimento, según sabemos, en Calalberche.

Pero hay otras que llevan más de un año sin ser terminadas, con escalones de varios centímetros de altura (hasta 5 y 6 centímetros), y que ocasionan molestias a los vecinos que tienen que circular por encima de ellas, o aparcar en las zonas donde se encuentran esos baches.

Estamos seguros de que hay más, pero las siguientes obras que se relacionan, llevadas a cabo por Hidrogestión, son una muestra de las que no se encuentran finalizadas, en los términos que hemos expuesto:

- Calle Sol, a la altura del número 12: desde julio de 2015. Ocupa más de la mitad de la calle.
- Calle Sol, a la altura del número 10: desde principios de junio de 2016.
- Ronda del Matadero, a la altura del número 11
- Calle del Matadero, a la altura del número 1
- Calle del Matadero, a la altura del número 7. Ocupa casi todo el ancho de la calle.
- Calle Cardenal Cisneros, a la altura del número 22

Sobre el bache de la Ronda del Matadero, al ser ésta una calle ancha, los vehículos tienen la posibilidad de esquivarlo. El de Calle Sol, a la altura del número 10, está en medio de la calle, aproximadamente, y también se podría esquivar.

Los baches en Calle del Matadero, a la altura del número 1, y de Cardenal Cisneros, a la altura del 22, están pegados a la acera, y no ocasionan problemas para el tráfico rodado, sólo podrían molestar a los coches que aparquen en esas zonas.

Sin embargo, el de Calle Sol, a la altura del número 12, así como el de Calle del Matadero, a la altura del 7, es inevitable que los coches los pasen por encima.

Tenemos noticias de que varios vecinos de la Calle Sol han solicitado al Ayuntamiento, mediante la presentación de un escrito, que se arreglen los dos baches que hay en esta calle. Del examen de los pliegos que regulan la concesión del servicio a Hidogestión, se deduce que es esta empresa la que tiene que encargarse de llevar a cabo las obras que atañen al mantenimiento y a la reparación de averías.

Así, en el Pliego de prescripciones técnicas, en el punto 15. DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO, encontramos los puntos 15.1 a) y 15.1 d), 15.2 y, sobre todo, el punto 25. DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, en su apartado 25.1, que no dejan lugar a dudas sobre quién tiene que llevar a cabo las obras y qué trabajos se contemplan en éstas. Entre dichos trabajos se encuentra la "reposición de pavimentos y/o aceras".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar efectúa el siguiente

RUEGO

Que desde el Ayuntamiento, como titular del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, se inste a Hidrogestión, empresa concesionaria de la gestión integral de dicho servicio en nuestro municipio

- a reponer el pavimento en las ubicaciones antes citadas, así como en todas las demás que pudieran encontrarse en las mismas condiciones, tanto de Santa Cruz del Retamar como de Calalberche.
- a reponer el pavimento de la forma lo más inmediata posible en todas las obras que se realicen:
- 1) como consecuencia de averías, una vez reparadas y comprobado el correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas.
- 2) por cualquier otra circunstancia (mantenimiento, ampliación de las redes de abastecimiento o alcantarillado, etc.).

En todos los casos, el pavimento repuesto debería ser de las mismas características, o lo más parecidas posible a las que tenía antes de ejecutar las obras o reparar las averías. Aunque esto no aparezca reflejado, explícitamente, en los pliegos que regulan la concesión, entendemos que la reposición del pavimento conlleva que quede con unas características lo más aproximadas a las originales, es decir, a las que tenía antes de realizar la obra. Por ejemplo, si en una calle asfaltada se realiza una obra, habría que reponer el pavimento terminando con una capa de aglomerado de asfalto, y no con hormigón. Y, al revés, no parecería lógico, ni sería estético, reponer con aglomerado de asfalto una calle pavimentada con hormigón.

Otro aspecto que no figura en los pliegos que regulan la concesión, entendemos que por obvio, es que las obras han de ser bien ejecutadas. Hay ocasiones en las que no se hace la compactación de los materiales de relleno de las zanjas, lo que provoca que, a la larga, los rellenos cedan, provocando que el pavimento de la superficie se hunda, se abran grietas y se generen baches.

Entendemos que debe advertirse a Hidrogestión sobre estos dos últimos asuntos que, por obvios, muchas veces se pasan por alto.

En el hipotético caso de que la no reposición del pavimento se deba a algún trámite que tenga que efectuarse por parte del Ayuntamiento con respecto a Hidrogestión, se ruega éste sea resuelto y se devuelvan las zonas afectadas a su estado normal lo más parecido posible al que tenían antes de realizarse las obras.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2016.

Fdo: Eduardo Villegas González

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Contesta el Sr. Alcalde que a la vista de la cantidad de baches en diferentes calles del municipio, ha hablado hace 2 días con el jefe de Servicio de Hidrogestión (Bernardo), que le ha comentado que a partir del 8 de agosto la empresa va a contratar una cuadrilla de albañiles que proceden a la reparación que corresponda (capa de asfalto, cemento...)

Comenta el Sr. Villegas que los baches están en las calles referidas y en otras que se han visto con posterioridad.

2. PREGUNTA IU (№1157 DE REGISTRO ENTRADA) DE EJECUCIÓN DE MOCIÓN ACONDICIONAMIENTO TRAMO RÍO ALBERCHE.

<<u><<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,</u> A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a celebrar el día 28 de julio de 2016, las siguientes PREGUNTAS sobre la MOCIÓN PARA ADECENTAR UN TRAMO DE LA MARGEN DEL RÍO ALBERCHE, A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Y PARA REGULAR EL APARCAMIENTO EN UN TRAMO PRÓXIMO DE LA CALLE RÍO ALBERCHE Y ADYACENTES, que fue aprobada en el Pleno ordinario de 28 de abril de 2016.

Durante el pasado Pleno ordinario, de 28 de abril de 2016, se debatió y se aprobó la MOCIÓN PARA ADECENTAR UN TRAMO DE LA MARGEN DEL RÍO ALBERCHE, A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Y PARA REGULAR EL APARCAMIENTO EN UN TRAMO PRÓXIMO DE LA CALLE RÍO ALBERCHE Y ADYACENTES, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar.

El objeto de presentar dicha moción fue el de intentar dar solución a los problemas que se dan, año tras año, durante el verano, en las proximidades del Río Alberche, a su paso por Calalberche. Concretamente, nos centramos en la zona conocida como "El Rulo", y sus proximidades, hasta la zona de la depuradora, aguas abajo.

Conscientes de que la situación no es fácil de solucionar, presentamos la moción al Pleno para la aprobación de una serie de acuerdos, siete en total. Por no extendernos, los damos por reproducidos.

La moción resultó aprobada, por 2 votos a favor (IU) y 9 abstenciones (6 PP, 3 PSOE).

El Alcalde explicó el motivo de la abstención de su Grupo: tenía dudas de que, tal y como estaba planteada, la moción fuera a tener los efectos deseados ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, por un lado. Por el otro, tenía dudas de que se pudiera regular el aparcamiento en las calles en la forma en que se proponía en la moción, así como sobre la posibilidad de uso de la explanada de la depuradora como aparcamiento.

No obstante, se ofreció a mantener una reunión para modificar la redacción de los puntos que considerara que no iban a ser atendidos, al menos de la forma que pretendíamos, por la Confederación Hidrográfica del Tajo. También para hablar sobre la regulación del aparcamiento propuesta en la moción, etc.

En fechas recientes, hace poco más de un mes, un compañero habló con la Concejala Delegada de Calalberche, y le propuso mantener una reunión para explicarle el sentido de la propuesta de aparcamiento municipal regulado en la explanada frente a la depuradora, entre otros asuntos. Pensamos que el Equipo de Gobierno no entendió suficientemente el objeto de algunos de los acuerdos planteados en la moción.

A fecha de hoy, no hemos recibido propuesta de reunión por parte del Alcalde. Tampoco contestación al ofrecimiento hecho a la Concejala Delegada, para mantener una reunión.

Hemos observado que se están colocando bolardos metálicos (en forma de U invertida) en el tramo especificado en el acuerdo 3º.

También hemos visto que en la Calle Río Alberche se han pintado en el suelo líneas blancas, a modo de señalización de plazas de aparcamiento en línea, en el lado de los bolardos. No sabemos si esto tiene algo que ver con la moción sobre la que estamos hablando.

Seguimos esperando la reunión que se ha comentado anteriormente, bien con el Alcalde, bien con la Concejala Delegada, bien con ambos, para aclarar aspectos que, creemos, no se entendieron bien en su momento. También, si es el caso, para abordar cómo hacer que la Confederación Hidrográfica del Tajo cumpla con su cometido, como proponíamos en la moción.

Como dijo la Concejala Delegada durante el Pleno de 28 de abril de 2016, al parecer, durante años se ha instado a la Confederación Hidrográfica del Tajo a que cumpliera con sus obligaciones en las márgenes del río, con nulos resultados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1. ¿En qué situación se encuentran los acuerdos adoptados en la moción que nos ocupa?, ¿cuáles se han ejecutado y cuáles se están ejecutando?
- 2. ¿Tienen algo que ver las líneas blancas pintadas en el suelo de la Calle Río Alberche, a modo de señalización de aparcamiento en línea en el lado donde están los bolardos, con alguno de los acuerdos aprobados en la moción?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2016.

Fdo.: Eduardo Villegas González Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Antes de ceder la palabra a la Concejala Delegada Sra. Maite Herraiz, el Sr. Alcalde explica que en efecto no les ha llamado pero que tampoco ellos han dicho nada, aclarando que no hay ningún problema para reunirse.

El portavoz de IU expone que pensaba que era el Alcalde quien tenía que llevar la iniciativa para convocar la reunión y toma nota de ahora en adelante y el motivo era para aclarar el asunto del aparcamiento

Toma la palabra la Concejala Delegada para manifestar que en la Moción hay puntos que son fácil de resolver y ya se ha hecho, pero otros mucho más complicados porque está afectada e interviene la Confederación Hidrográfica del Tajo.

A este respecto estuvo viendo la Moción con el arquitecto municipal y por ejemplo no se puede prohibir aparcar en las puertas de garaje sino disponen de vado.

La Concejala de IU de la Urb. Calalberche, Sra. Silvia Logroño, considera que se ha empezado a mover algo en la zona y quiere felicitar al equipo de Gobierno por la colocación de bolardos y señalización en la zona, aunque no se ha ejecutado toda la moción de regular el aparcamiento y poner limitaciones en la zona de vecinos.

En este sentido están de acuerdo con que la gente vaya al río pero hay que hacerlo compatible para que puedan aparcar los vecinos de Calalberche.

A continuación el concejal de IU presenta el siguiente escrito de preguntas

. <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su contestación, si es posible durante este Pleno, las siguientes

PREGUNTAS

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 7 DE JULIO DE 2016 - RELACIÓN DE GASTOS

Además del pago de facturas y otros gastos, se ordenó el pago de la sanción de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Referencia: D-0737/2015 (10941R), de fecha 13/05/2016, "Sanción por derivación de aguas superficiales del Río Alberche para abastecimiento de la Urbanización Calalberche", por importe de 1053,26 €

¿Puede detallar en qué consiste el hecho sancionado por la Confederación Hidrográfica del Tajo?>>

El Sr Alcalde toma nota para responder en próxima sesión.

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016

¿Se ha hecho, por parte del Ayuntamiento, una valoración del trabajo que se está realizando por los trabajadores contratados en el marco del Plan Extraordinario de Empleo 2016?

¿Se tiene constancia, por parte del Ayuntamiento, de alguna queja laboral o salarial por parte de los trabajadores contratados en el marco del Plan Extraordinario de Empleo 2016?>>

Contesta el Sr. Alcalde que el salario que reciben los trabajadores es el Salario Mínimo Interprofesional aunque se empezó pagando 749 € como en la mayoría de los pueblos que es el importe de la subvención y después se ha regularizado con el importe del Salario Mínimo

Interprofesional mensual que es de 764,40 € (correspondiente a 30 días) que incluye parte proporcional de paga extra y se les han abonado las diferencias.

También informa que tras una reunión con los sindicatos, se les ha comprado vestuario,

a pesar de que los ha visto en otros municipios como Maqueda o Escalona sin uniforme.

Respecto a valoración y rendimiento del trabajo hay que tener en cuenta que se trata de trabajadores poco especializados y que aunque es un servicio para la comunidad la

incorporación de 20 trabajadores, hay que matizar que dentro de unas limitaciones.

Antes de terminar el pleno, el Sr. Alcalde quiere hacer unas aclaraciones sobre un

boletín repartido del grupo de IU:

- Sobre la asignatura de religión, lo que él considera es que hay que poder elegir en la

escuela pública entre asignatura de religión católica u otra, pero siempre evaluable.

. En relación al IBI, el boletín no se ajusta a la verdad porque se da a entender que sube

el IBI en 2016, no haciendo figurar el tipo de 0,46 cuando en el año 2015 fue de 0,5 y en 2016

se baja a 0,46.

. Sobre el Incendio de Protección Civil los voluntarios deben estar a disposición de los

bomberos porque no tiene capacidad ni medios suficientes.

. Respecto al presupuesto municipal, por su parte no hubo tensión alguna en la

sesión...y esa sería su percepción.

Ahora bien, lo que no es, cuando el borrador del presupuesto se les facilita con 15 días de antelación, es que se presente una enmienda a la totalidad en el mismo acto de pleno de aprobación, sin otorgar tiempo alguno para una posible negociación y aquí está el Sr. Llorente

que puede corroborar como se han introducido propuestas a iniciativa del grupo PSOE como

fue la de los planes de empleo en los presupuestos de años pasados (2013, 2014).

El Sr. Villegas alega que no tienen capacidad para elaborar el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

Vº.Bº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria

Fdo.: D. Alberto Fernández González

Fdo.: Pilar García Marco

12